



I/98/486

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A esta Comisión de Educación ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, una propuesta del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño para la creación del Centro de Investigaciones en Ergonomía del Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos de dicho Centro Universitario, de acuerdo a los siguientes:

Resultandos

1. Que el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad considera a través de su Programa ACUDE y sus programas operativos derivados, así como del Programa MEJORA, acciones que pretenden sentar las bases de una Alianza Estratégica que colabore con el esfuerzo de la comunidad para solucionar problemas.
2. Que la Universidad de Guadalajara cuenta con un Laboratorio de Ergonomía, mismo que viene cumpliendo funciones de apoyo a la docencia, investigación y extensión en sus instalaciones y que, dado que las demandas en el área de ergonomía se han ido extendiendo y se cuenta con el personal e infraestructura para cumplir con las funciones y atribuciones de un Centro de Investigaciones en Ergonomía.
3. Que en la actualidad el Laboratorio de Ergonomía está desarrollando proyectos de investigación básica y aplicada, produciendo materiales didácticos y de difusión, realizando acciones de vinculación, tanto con instituciones públicas y privadas dentro del sector productivo, logrando desarrollar la capacidad de conseguir recursos externos a la Universidad.
4. Que dada la ausencia de otra unidad o dependencia académica, dentro y fuera de nuestra Universidad dedicada a la ergonomía, y en virtud de la necesidad de desarrollar actividades de investigación, docencia y extensión en esta área, la Academia de Ergonomía, adscrita al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, propuso la creación del Centro de Investigaciones en Ergonomía, mismo que el H. Consejo de Centro tuvo a bien dictaminar positivamente.
5. Que el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, como parte integral de la Red Universitaria, está llevando a cabo acciones para integrar un sistema de apoyo que corresponda a los lineamientos y propuestas sugeridas por la Rectoría General, para promover, vincular y apoyar a los sectores productivos de la entidad y de la región mediante programas de colaboración con industrias y empresas que así lo requieran.



6. Que el personal académico está compuesto por: dos profesores investigadores titulares de Tiempo Completo, dos profesores investigadores asociados de Tiempo Completo, un Profesor-Investigador Asistente de Tiempo Completo, un Profesor-Investigador Asistente de Medio Tiempo, un Profesor-Docente Asistente de Medio Tiempo y un Técnico Académico Asociado de Tiempo Completo, con grado de doctor, maestros y licenciados.
7. Que la propuesta de la División de Tecnología y Procesos, de crear un Centro de Investigaciones en Ergonomía responde cabalmente a los lineamientos, propósitos y objetivos, tanto generales como particulares de la Universidad y del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
8. Que el Centro de Investigaciones en Ergonomía tiene los siguientes objetivos:
- a) Consolidación y ampliación del nivel académico de los profesores-investigadores;
 - b) Incremento de la calidad de los procesos enseñanza-aprendizaje de la ergonomía en las licenciaturas, mediante la utilización de tecnologías educativas basadas en el desarrollo de habilidades cognitivas;
 - c) Ampliación y profundización de los proyectos de investigación básica y aplicada en los campos de la ergonomía;
 - d) Difusión de los resultados de las investigaciones terminadas con fines de docencia y aplicación en los ámbitos laborales;
 - e) Establecimiento de convenios de colaboración e intercambio con cinco instituciones del país y cuando menos dos del extranjero, e
 - f) Implementación de un Programa de Posgrado orientado al diseño y a la industria para cubrir las necesidades básicas de formación profesional en el ámbito de Especialidad y Maestría del campo de la ergonomía en nuestra región.

En virtud de los Resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y:

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, creada en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;



- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que de acuerdo con el artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en departamentos, agrupados en divisiones para el nivel superior;
- VI. Que en sesión del 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario mediante dictamen No. 21108 aprobó la creación del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño;
- VII. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6, fracciones II y XIII de su Ley Orgánica;
- VIII. Que en los términos previstos por el artículo 31, fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad, es competencia del Consejo General Universitario la creación de centros universitarios, sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitaria y modificar, fusionar o suprimir las existentes;
- IX. Que el artículo 15 del Estatuto General de la Universidad, define al Centro como la Unidad Departamental que realizará investigación, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1 y 5, fracciones I, II y IV; artículo 6, fracciones II, III, XII y XIII; artículos 27, 28 y 31, fracción I; artículo 35, fracciones I, II, V y X de la Ley Orgánica, así como artículos 13, 15 y 39, fracción XII; artículos 77 y 84, fracción I; artículo 85, fracción IV; artículo 95, fracciones I y II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Educación tiene a bien emitir los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la creación del Centro de Investigaciones en Ergonomía, adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnología y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía realizará formalmente actividades que se desarrollarán bajo las líneas de investigación que a continuación se detallan:

- a) Características físicas de usuarios;
- b) Características fisiológicas de usuarios;
- c) Características psicofisiológicas de usuarios;
- d) Características psicológicas de usuarios;
- e) Características socio-culturales de usuarios;
- f) Limitaciones humanas, y
- g) Métodos y técnicas de análisis y diseño.

TERCERO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía cuenta con el personal académico necesario, con la capacidad, preparación y experiencia, así como la disposición para su constante actualización, y que conforme a la normatividad es indispensable para la creación de un Centro.

CUARTO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía se integrará con el personal que actualmente trabaja en el Laboratorio de Ergonomía, quedando a su vez disuelto este Laboratorio.

QUINTO.- El Centro de Investigaciones en Ergonomía cuenta con fuentes complementarias de financiamiento de instituciones que apoyan económicamente la investigación y el Posgrado, además de los convenios interinstitucionales.

SEXTO.- Considerando que los laboratorios y centros de investigación representan una forma de organización del trabajo académico de los departamentos respectivos, su titular tendrá un nombramiento honorífico y con ello no recibirá remuneración ni compensación alguna por la dirección que desempeñe.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO.- Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 1 de agosto de 1998

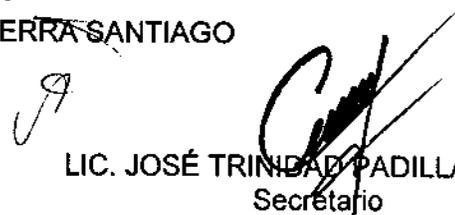

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ


MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ


C. JOSÉ A. BECERRA SANTIAGO


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario